

Acuerdo 6/CG 1-2-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación para el suministro de energía eléctrica de Baja Tensión (BT) en todos los edificios de la Universidad de La Laguna

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno. En tal sentido, y dado que el contrato cuyos datos a continuación se relacionan revisten tal carácter, es por lo que SE SOLICITA autorización para realizar la tramitación precisa para la suscripción del contrato referido con carácter plurianual:

Denominación del contrato: "Suministro de energía eléctrica de Baja Tensión (BT) en todos los edificios de la Universidad de La Laguna"

Importe total del contrato: Doscientos dieciocho mil euros (218.000,00 euros) de acuerdo con las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE (euros) I.G.I.C. Incluido
2019	118.083,33
2020	99.916,67
TOTAL	218.000,00

Plazo de ejecución: 12 meses. Prórroga 12 meses, en su caso con reajuste de anualidades.

Motivos de la contratación y su idoneidad: Habiendo quedado desierto el procedimiento en la anterior licitación, se plantea la necesidad de iniciar el expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica de Baja Tensión en todos los edificios de la Universidad de La Laguna.

Razones de carácter plurianual del contrato: Eficacia en la gestión.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746835

Código de verificación: cqmEA9tt

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

Evolución del gasto:



Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746835

Código de verificación: cqmEA9tt

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34